Cámara de

Comptos

de Navarra

Nafarroako

Kontuen

Ganbera

Mancomunidad de servicios sociales de Lumbier, 2015

Febrero, 2017

Índice

página

[I. Introducción 3](#_Toc475093082)

[II. Opinión 7](#_Toc475093083)

[II.1. Opinión de auditoría financiera sobre la cuenta general de 2015 8](#_Toc475093084)

[II.2. Opinión de fiscalización de cumplimiento de legalidad 9](#_Toc475093085)

[III. Resumen de la cuenta general de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Lumbier/Residencia de San Isidro de 2015 10](#_Toc475093086)

[III.1. Estado de Ejecución del presupuesto de 2015 10](#_Toc475093087)

[III.2. Resultado Presupuestario 2015 11](#_Toc475093088)

[III.3. Remanente de Tesorería a 31 de diciembre de 2015 11](#_Toc475093089)

[III.4. Balance de Situación a 31 de diciembre de 2015 12](#_Toc475093090)

[III.5. Cuenta de Resultado Económico 2015 12](#_Toc475093091)

[IV. Observaciones y recomendaciones 13](#_Toc475093092)

[IV.1. Situación económico-financiera de la Mancomunidad a 31 de diciembre de 2015. 13](#_Toc475093093)

[IV.2. Principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera 15](#_Toc475093094)

[IV.3. Aspectos generales 17](#_Toc475093095)

[IV.4. Personal 18](#_Toc475093096)

[IV.5. Bienes corrientes y servicios 23](#_Toc475093097)

[IV.6. Ingresos 25](#_Toc475093098)

[IV.7. Inmovilizado 28](#_Toc475093099)

[IV.8. Otras áreas 29](#_Toc475093100)

[IV.9. Actuaciones de inspección del Gobierno de Navarra 30](#_Toc475093101)

[IV.10. Indicadores de gestión 31](#_Toc475093102)

[V. Recapitulación o resumen final 35](#_Toc475093103)

[Alegaciones presentadas por la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas](#_Toc475093104)

[Contestación de la Cámara de Comptos a las alegaciones presentadas por la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas (Departamento de Derechos Sociales)](#_Toc475093105)

I. Introducción

La Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra, a petición del Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, acordó, el 13 de junio de 2016, solicitar a la Cámara de Comptos un informe de fiscalización sobre la cuenta general de 2015 de la Residencia de Ancianos San Isidro de Lumbier. En concreto, la citada petición solicitaba expresamente de la Cámara de Comptos, el análisis de los siguientes aspectos:

* Gestión económica y financiera.
* Contratación de personal.
* Cumplimiento de ratios.
* Posible incompatibilidad de la presidenta de la mancomunidad con su condición simultánea de trabajadora de la residencia.

Con carácter previo, conviene precisar que la citada residencia no tiene personalidad jurídica propia ni es una entidad contable independiente, configurándose como el único servicio que presta la Mancomunidad de Servicios Sociales de Lumbier. Por tanto, la cuenta general objeto de revisión por esta Cámara de Comptos se corresponde con la de la citada mancomunidad.

Al objeto de dar cumplimiento a esa petición parlamentaria, se incluyó en el programa anual de fiscalización de la Cámara de Comptos para el año 2016 la realización de tal trabajo.

La Cámara de Comptos, de conformidad con su Ley Foral reguladora 19/1984, de 20 de diciembre, ha fiscalizado la cuenta general de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Lumbier correspondiente al ejercicio de 2015, que está formada, fundamentalmente, por los estados de liquidación del presupuesto, resultado presupuestario, remanente de tesorería, balance y cuenta de resultados económico-patrimonial.

Conjuntamente con la auditoría financiera de la cuenta general, hemos planificado y ejecutado una fiscalización de cumplimiento de la legalidad para emitir una opinión sobre si las actividades, operaciones presupuestarias y financieras realizadas por el mancomunidad durante el ejercicio y la información reflejada en la cuenta general del ejercicio 2015 resultan conformes en todos los aspectos significativos con las normas aplicables a la gestión de los fondos públicos.

El marco normativo que resulta aplicable a la mancomunidad en 2015 está constituido fundamentalmente por la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra (LFHL), la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPySF), así como por la normativa sectorial vigente, especialmente la referida a la atención residencial. La mancomunidad aplica para su gestión contable-presupuestaria, mediante el oportuno programa informático, el régimen simplificado regulado en el Decreto Foral 273/1998.

La Mancomunidad de Servicios Sociales de Lumbier (en adelante, la mancomunidad) se constituye en 1987, publicándose sus estatutos en el BON nº 148 de 27 de noviembre de dicho año. Si bien los mismos contemplan otros fines (como por ejemplo, los servicios sociales de base[[1]](#footnote-1)) su única actividad se centra en la atención residencial.

Para la prestación del servicio se dota de la Residencia para Mayores y Psicogeriátrico “San Isidro” (en adelante, la residencia) ubicada en la localidad de Lumbier, iniciando sus actividades asistenciales en julio de 1988 y psicogeriátricas en 2008. Estos servicios se gestionan directamente desde la propia mancomunidad, nombrándose un director para la gestión de sus actividades ordinarias.

Su ámbito territorial se extiende a las siguientes entidades locales: Gallués, Izalzu, Lumbier, Navascués, Romanzado, Urraúl Alto y Urraúl Bajo.

De acuerdo con sus estatutos, la presidencia de la mancomunidad recae en el alcalde de Lumbier y la asamblea designará el secretario, el interventor y el depositario entre funcionarios que ocupen dichas plazas en las entidades locales mancomunadas; en tanto no se designe, las funciones de secretario serán ejercidas por un funcionario del ayuntamiento de Lumbier; en la actualidad, son realizadas por la secretaria del citado ayuntamiento. No se ha designado formalmente interventor de la mancomunidad y los estatutos remiten de forma genérica, en cuanto a sus funciones, a la normativa vigente; la gestión contable de la mancomunidad está contratada externamente.

Así mismo, se contempla la junta general o asamblea, como órgano supremo de gestión de la mancomunidad, un vicepresidente y una Comisión de Gobierno.

Su personal está integrado por los funcionarios de los entes locales afectos al servicio y por el personal contratado por la mancomunidad que no adquirirá, en ningún supuesto, la condición de funcionario local.

La financiación de sus actividades se efectúa básicamente con los ingresos obtenidos por las plazas residenciales y, residualmente, por subvenciones y donaciones. Así mismo, se establece que las entidades locales mancomunadas aportarán una cantidad fija por habitante y soportarán, en su caso, el déficit generado por los usuarios pertenecientes a su localidad; en los ejercicios de 2014 y 2015 no constan aportaciones de las entidades locales mancomunadas.

Como principales características de la Residencia San Isidro, señalamos:

* Los dos edificios –residencial tercera edad y psicogeriátrico– en que desarrolla su actividad fueron construidos por el Gobierno de Navarra y terminados en 1987 y 2002, respectivamente. Su entrada en funcionamiento efectivo se produce, para la residencia, en 1988, y para el psicogeriátrico, en 2008, es decir, seis años después de la terminación del edificio.
* Presta dos tipos de atenciones: residencia de la tercera edad y psicogeriátrico.
* Tipo de asistencia: dependientes y no dependientes.
* Número de plazas, 119, de las que 89 son para residentes y 30 para psicogeriátrico. Actualmente están concertadas con el Gobierno de Navarra un total de 50 (20 residenciales y 30 de psicogeriatría).
* Número de habitaciones, 94, de las que 69 son individuales y 25 dobles.
* En torno al ocho por ciento de las plazas están ocupadas por residentes empadronados en las entidades locales mancomunadas; el resto proceden fundamentalmente de la Comarca de Pamplona.
* Servicios: enfermería las 24 horas, consulta médica y de psiquiatría, fisioterapia, terapia ocupacional, trabajadora social, cocina, lavandería, gimnasio, servicio religioso y capilla.

Los principales datos económico-presupuestarios de la mancomunidad al cierre del ejercicio de 2015, son:

|  |  |
| --- | --- |
| Mancomunidad S.S. de Lumbier-2015 | Importe |
| Derechos reconocidos | 2.820.315 |
| Obligaciones reconocidas | 2.897.554 |
| Número de empleados equivalentes a jornada completa | 45,3 |

El presupuesto de la mancomunidad de 2015 fue aprobado por su Junta general el 18 de diciembre de 2014. No se acompaña de bases de ejecución.

La cuenta general de la mancomunidad correspondiente al ejercicio 2014 no ha sido auditada. La información relativa a dicho ejercicio contemplada en este informe se presenta a título informativo.

El informe se estructura en cinco epígrafes, incluyendo esta introducción. En el segundo, mostramos la opinión de auditoría financiera y de cumplimiento de legalidad sobre la cuenta general de la mancomunidad correspondiente a 2015; un resumen de los principales estados contables, se refleja en el epígrafe tercero. En el cuarto, incluimos las observaciones y conclusiones sobre su situación económico-financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera así como sobre otras áreas de gestión relevantes junto con las recomendaciones que consideramos oportunas para la mejora de la gestión; incluye igualmente un resumen de las actuaciones de inspección efectuadas por el Gobierno de Navarra y un análisis de indicadores o ratios de gestión de la residencia. Finalmente, en el quinto, hacemos una recapitulación o reflexión final sobre la mancomunidad.

El trabajo de campo lo ejecutó, entre octubre de 2016 y enero de 2017, un equipo integrado por dos técnicos de auditoría y un auditor, con la colaboración de los servicios jurídicos, informáticos y administrativos de la Cámara.

Los resultados de esta actuación se pusieron de manifiesto al actual presidente de la mancomunidad y a la persona que ejerció dicho cargo hasta enero de 2017, así como al Vicepresidente y Consejero de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra para que formulasen, en su caso, las alegaciones que estimasen oportunas, de conformidad con lo previsto en el art. 11.2 de la Ley Foral 19/1984, reguladora de la Cámara de Comptos de Navarra. Transcurrido el plazo concedido, se han recibido alegaciones de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, del Departamento de Derechos Sociales, que se adjuntan a este informe.

A finales de 2016 se han modificado los estatutos de la mancomunidad (BON de 22 de diciembre de 2016), destacando los siguientes aspectos de esta modificación:

* La mancomunidad se denominará “Mancomunidad de Servicios Sociales San Isidro” y su sede se ubicará en la citada residencia.
* La presidencia de la mancomunidad la puede ostentar tanto el alcalde de Lumbier como un teniente alcalde de dicho ayuntamiento.
* La comisión de gobierno se sustituye por una junta de gobierno local.
* El secretario y el interventor de la mancomunidad serán designados por la asamblea entre los funcionarios que ejerzan esos puestos en cualquiera de las entidades mancomunadas.
* Sobre la financiación, se establece que los entes mancomunados se obligan, en proporción a su número de habitantes, a responder de todas las obligaciones y deudas aprobadas en cada ejercicio.
* Se contempla expresamente la herramienta de la plantilla orgánica de personal de la mancomunidad.
* El Ayuntamiento de Romanzado ha dejado de formar parte de la mancomunidad. No consta si debe asumir proporcionalmente los déficits generados hasta ese momento.

En estos nuevos estatutos, sigue sin considerarse la elección de presidente directamente por la asamblea de la mancomunidad.

Agradecemos al personal de la mancomunidad y de la residencia la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

II. Opinión

Hemos fiscalizado la cuenta general de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Lumbier correspondiente al ejercicio de 2015, cuyos estados contables se reflejan de forma resumida en el epígrafe III del presente informe.

Responsabilidad de la mancomunidad

La secretaria de la mancomunidad es la responsable de formular y presentar la cuenta general, de forma que expresen la imagen fiel de la liquidación presupuestaria, del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Lumbier de conformidad con el marco normativo de información financiera pública aplicable, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación y presentación de las cuentas generales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

La cuenta general de 2015 fue aprobada por la junta general de la mancomunidad el 23 de mayo de 2016.

La mancomunidad, además de la responsabilidad de formular y presentar la cuenta general, debe garantizar que las actividades, operaciones presupuestarias y financieras y la información reflejadas en la cuenta general resultan conformes con las normas aplicables y de establecer los sistemas de control interno que consideren necesario para esa finalidad.

Responsabilidad de la Cámara de Comptos de Navarra

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre la cuenta general de 2015 y sobre la legalidad de las operaciones efectuadas basada en nuestra fiscalización. Adicionalmente, y teniendo en cuenta la petición parlamentaria, se ha revisado el resto de aspectos que contiene la misma.

Para ello, hemos llevado a cabo la misma de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo. Dichos principios exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la fiscalización con el fin de obtener una seguridad razonable de que la cuenta general está libre de incorrecciones materiales y que las actividades, operaciones financieras y la información reflejadas en los estados financieros resultan, en todos los aspectos significativos, conformes con la normativa vigente.

Una fiscalización requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en la cuenta general y sobre el cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en la normativa durante el ejercicio fiscalizado. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos tanto de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, como de incumplimientos significativos de la legalidad. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad de la cuenta general y para garantizar el cumplimiento de la legalidad, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de la cuenta general tomada en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar nuestra opinión.

II.1. Opinión de auditoría financiera sobre la cuenta general de 2015

Fundamento de la opinión financiera con salvedades

a) No consta la existencia de un inventario de bienes de la mancomunidad y de los bienes cedidos para su uso por el Gobierno de Navarra.

b) No se respeta el límite de créditos para gastos tanto globalmente como específicamente en el capítulo 1.

c) Se han detectado incorrectas imputaciones presupuestarias que afectan tanto a capítulos y partidas de gastos como especialmente a ingresos.

Opinión de auditoría financiera con salvedades

En nuestra opinión*,* excepto por los posibles efectos de la limitación al alcance descrita en el párrafo a) y por los efectos de los hechos descritos en el párrafo b) y c) del apartado de “Fundamento de la opinión financiera con salvedades”,la cuenta general adjunta expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la liquidación de sus presupuestos de gastos e ingresos y de la situación financiera de la mancomunidad a 31 de diciembre de 2015. También refleja sus resultados económicos y presupuestarios correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera pública aplicable y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Párrafo de énfasis

Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría financiera, llamamos la atención sobre la delicada situación económico-financiera de la mancomunidad a 31 de diciembre de 2015, que se manifiesta especialmente en un remanente de tesorería para gastos generales negativo, ahorros bruto y neto igualmente negativos, fondos propios también negativos, retraso relevante en el pago a proveedores y la imposibilidad legal y económica de captar endeudamiento financiero.

Párrafo de otras cuestiones significativas

No se ha documentado formalmente la cesión de uso y de gestión por parte del Gobierno de Navarra de los dos edificios de la residencia a la mancomunidad ni se han concretado las obligaciones de cada parte para el mantenimiento e inversiones de reposición y su financiación. Esta situación, además de la inseguridad jurídica que conlleva, puede afectar a la situación financiera de la mancomunidad.

II.2. Opinión de fiscalización de cumplimiento de legalidad

Fundamento de la opinión de cumplimiento desfavorable

a) Determinados trabajadores han adquirido la condición de fijo e indefinido en el empleo de la mancomunidad sin seguir los procedimientos de acceso previsto en el Estatuto de la Función Pública.

b) En los contratos de asistencia y suministros revisados se ha superado ampliamente el plazo de vigencia de los mismos.

c) El pago a los principales proveedores supera con amplitud el plazo legal marcado en la legislación vigente.

d) No se han aplicado los mecanismos previstos en el artículo 230 de la LFHL para cancelar los remanentes de tesorería negativos.

e) La mancomunidad no ha cumplido en 2015 con el principio de estabilidad presupuestaria al obtener necesidades de financiación o déficit en términos de contabilidad nacional.

f) No constan las actas de los acuerdos adoptados por la asamblea de la mancomunidad.

Opinión de fiscalización de cumplimiento de legalidad desfavorable

Debido a la importancia de los incumplimientos descritos en el párrafo de “Fundamento de la opinión de cumplimiento desfavorable”, las actividades, operaciones presupuestarias y financieras y la información reflejada en la cuenta general de la mancomunidad del ejercicio de 2015 no resultan conformes con la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos.

III. Resumen de la cuenta general de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Lumbier/Residencia de San Isidro de 2015

III.1. Estado de Ejecución del presupuesto de 2015

Gastos por capítulo económico

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Descripción | Previsión  inicial | Modif. | Previsión definitiva | Obligac.  Reconoc. | % Ejec. | Pagos | %  Pagos |
| 1. Gastos de personal | 1.688.600 | 0 | 1.688.600 | 1.828.357 | 108 | 1.792.017 | 98 |
| 2. Bienes corrientes y servicios | 1.142.600 | 0 | 1.142.600 | 1.065.237 | 93 | 796.042 | 75 |
| 3. Gastos financieros | 0 | 0 | 0 | 2.911 | - | 2.911 | 100 |
| 4. Transferencias corrientes | 1.900 | 0 | 1.900 | 1.048 | 55 | 1.048 | 100 |
| Total | 2.833.100 | 0 | 2.833.100 | 2.897.554 | 102 | 2.592.018 | 89 |

Ingresos por capítulo económico

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Descripción | Previsión  inicial | Modif. | Previsión  definitiva | Derechos  reconoc. | % Ejec. | Cobros | %  Cobros |
| 3. Tasas, precios públicos y otros Ingresos | 2.831.000 | 0 | 2.831.000 | 2.820.314 | 100 | 2.663.359 | 94 |
| 4. Transferencias corrientes | 2.000 | 0 | 2.000 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5. Ingresos patrimoniales | 100 | 0 | 100 | 1 | 1 | 1 | 100 |
| Total | 2.833.100 | 0 | 2.833.100 | 2.820.315 | 99 | 2.663.360 | 94 |

III.2. Resultado Presupuestario 2015

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Concepto | Ejercicio 2014 | Ejercicio 2015 |
| + Derechos reconocidos | 2.731.328 | 2.820.315 |
| - Obligaciones reconocidas | 2.815.058 | 2.897.554 |
| **= Resultado Presupuestario** | **-83.730** | **-77.239** |
| Ajustes | **0** | **0** |
| - Desviaciones positivas de financiación |  |  |
| + Desviaciones negativas de financiación |  |  |
| + Gastos financiación con remanente de tesorería |  |  |
| + Resultado de operaciones comerciales |  |  |
| Resultado Presupuestario Ajustado | -83.730 | -77.239 |

III.3. Remanente de Tesorería a 31 de diciembre de 2015

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Concepto | Ejercicio 2014 | Ejercicio 2015 |
| (+) Derechos pendientes de cobro | 112.332 | 186.416 |
| (+) Ppto. Ingresos: Ejercicio corriente | 68.723 | 156.954 |
| (+) Ppto. Ingresos: Ejercicios cerrados | 36.072 | 32.776 |
| (+) Ingresos extrapresupuestarios | 7.537 | 27.654 |
| (-) Derechos de difícil recaudación | 0 | 30.968 |
| (-) Obligaciones pendientes de pago | 421.832 | 574.929 |
| (+) Ppto. de Gastos: Ejercicio corriente | 393.693 | 305.536 |
| (+) Ppto. de Gastos: Ejercicios cerrados | 0 | 0 |
| (+) Gastos extrapresupuestarios | 28.139 | 269.392 |
| (+) Fondos líquidos de tesorería | 151.300 | 122.106 |
| (+) Desviaciones financiación acumuladas negativas | 0 | 0 |
| **Remanente de tesorería total** | **-158.200** | **-266.407** |
| Remanente de tesorería por gastos con financiación afectada | 0 | 0 |
| Remanente de tesorería por recursos afectados | 0 | 0 |
| **Remanente de tesorería para gastos generales** | **-158.200** | **-266.407** |

III.4. Balance de Situación a 31 de diciembre de 2015

Activo

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Descripción | | 2014 | 2015 |
| A | Inmovilizado | 0 | 0 |
| C | Circulante | 263.632 | 339.490 |
| 7 | Deudores presupuestos cerrados y extrapresupuestarios | 43.609 | 60.430 |
| 8 | Deudores del presupuesto | 68.723 | 156.954 |
| 9 | Cuentas financieras | 151.300 | 122.106 |
| Total Activo | | 263.632 | 339.490 |

Neto y Pasivo

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Descripción | | 2014 | 2015 |
| A | Fondos propios | -158.200 | -235.439 |
| 1 | Patrimonio y reservas | -74.470 | -158.200 |
| 2 | Bienes y derechos entregados | 0 | 0 |
| 3 | Resultado económico del ejercicio | -83.730 | -77.239 |
| C | Deudas a largo plazo | 0 | 0 |
| D | Deudas a corto plazo | 421.832 | 574.929 |
| 5 | Acreedores de presupuestos cerrados y extrapresupuestarios | 28.139 | 269.393 |
| 6 | Acreedores del presupuesto | 393.693 | 305.536 |
| Total Neto y Pasivo | | 263.632 | 339.490 |

III.5. Cuenta de Resultado Económico 2015

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Debe 2014 2015 | | | | Haber 2014 2015 | | | |
| Descripción | | | | Descripción | | | |
| 61 | Gastos de personal | 1.698.157 | 1.828.357 | 70 | Ventas | 2.731.311 | 2.820.314 |
| 62 | Gastos financieros | 0 | 2.911 | 71 | Renta prop. y empresa | 17 | 1 |
| 64 | Trabajos, suministros y serv.ext. | 1.115.852 | 1.065.237 | 72 | Tributos producc. e importación | 0 | 0 |
| 67 | Transferencias corrientes | 1.048 | 1.048 | 73 | Impuestos corrientes | 0 | 0 |
| 68 | Transferencias de capital | 0 | 0 | 76 | Transferencias corrientes | 0 | 0 |
| 69 | Gastos calculados | 0 | 0 | 77 | Impuestos sobre capital | 0 | 0 |
| **D80** | **Result. corriente negativo ejercº** | **-83.730** | **-77.239** | H80 | Resultado corriente positivo ejercº | 0 | 0 |
| D82 | Pérdidas venta inver. y extraord. | 0 | 0 | H82 | Ganancia enajenación inversiones | 0 | 0 |
| D83 | Pérdidas venta activos financieros | 0 | 0 | H83 | Ganancia venta activos financieros | 0 | 0 |
| D84 | Bajas y anul. pptos. cerrados | 0 | 0 | H84 | Altas y prescrip. pptos cerrados | 0 | 0 |
| D89 | Resultado econ. negativo ejercicio | -83.730 | -77.239 | H89 | Resultado econ. positivo ejercº | 0 | 0 |

IV. Observaciones y recomendaciones

Como parte de la fiscalización realizada, a continuación se incluyen aquellas observaciones, comentarios y recomendaciones junto con determinada información adicional que esta Cámara considera que puede ser de interés a los destinatarios y usuarios del presente informe. Se incluye igualmente información detallada sobre las salvedades en la opinión del informe de fiscalización.

IV.1. Situación económico-financiera de la Mancomunidad a 31 de diciembre de 2015.

Los créditos iniciales de gastos e ingresos para 2015 ascienden a 2,83 millones. Estos créditos no presentan modificaciones presupuestarias.

Las obligaciones reconocidas suponen un importe de 2,90 millones, con un grado de ejecución del 102 por ciento y un porcentaje de pago del 89 por ciento; la totalidad de estos gastos son de naturaleza corriente. Destacamos que el capítulo 1 (personal) presenta una ejecución del 108 por ciento, no respetándose, en consecuencia, el límite de crédito para gastos; este incumplimiento afecta igualmente al global del presupuesto de gastos. El 63 por ciento de los gastos corresponden a personal y el 37 por ciento a bienes corrientes y servicios.

Por su parte, los derechos reconocidos ascienden a 2,82 millones, con un grado de cumplimiento del 99 por ciento y un porcentaje de cobro del 94 por ciento; atendiendo a su naturaleza, la totalidad de los ingresos son corrientes, en concreto tiene su origen en tasas, precios públicos y otros ingresos.

En resumen, cada 100 euros gastados por la Mancomunidad en 2015 se han destinado y financiado con:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Naturaleza del gasto | 2015 | Fuente de financiación | 2015 |
| Personal | 63 | Tasas, precios y otros | 100 |
| Bienes corrientes y servicios | 37 |  |  |
|  | 100 |  | 100 |

Si bien los gastos de personal representan el 63 por ciento del total, en el capítulo de bienes corrientes se incluye el gasto del personal de limpieza y cocina contratado externamente.

La ejecución del presupuesto de 2015 y su comparación con el ejercicio anterior presenta, entre otros, las siguientes magnitudes e indicadores:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Indicadores y magnitudes | 2014 | 2015 | % Variación 15/14 |
| Obligaciones Reconocidas | 2.815.058 | 2.897.554 | 3 |
| Derechos Reconocidos | 2.731.328 | 2.820.315 | 3 |
| Porcentaje de ejecución gastos | 100 | 102 |  |
| Porcentaje ejecución ingresos | 97 | 99 |  |
| Porcentaje de pagos | 86 | 89 |  |
| Porcentaje de cobros | 97 | 94 |  |
| Gastos corrientes (1 a 4) | 2.815.058 | 2.897.554 | 3 |
| Gastos de funcionamiento (1,2 y 4) | 2.815.058 | 2.894.643 | 3 |
| Gastos de capital y de operaciones financieras (6 al 9) | 0 | 0 |  |
| Ingresos corrientes (1 a 5) | 2.731.328 | 2.820.315 | 3 |
| Ingresos tributarios (1 al 3) | 2.731.311 | 2.820.314 | 3 |
| Porcentaje Ingresos tributarios sobre gastos corrientes | 97 | 97 |  |
| Ingresos de capital y por operaciones financieras (6 al 9) | 0 | 0 |  |
| Saldo presupuestario no financiero | -83.730 | -77.239 | -8 |
| Resultado presupuestario ajustado | -83.730 | -77.239 | -8 |
| Remanente de Tesorería gastos generales | -158.200 | -266.407 | 68 |
| Fondo de Maniobra | -158.200 | -235.439 | 49 |
| Ahorro bruto | -83.730 | -74.328 | -11 |
| Carga financiera (3 y 9) | 0 | 2.911 |  |
| Ahorro neto | -83.730 | -77.239 | -8 |
| Porcentaje Nivel de endeudamiento | 0 | 0 |  |
| Porcentaje Límite de endeudamiento | -3 | -3 |  |
| Porcentaje Capacidad de endeudamiento | -3 | -3 |  |
| Deuda financiera largo plazo | 0 | 0 |  |
| Crédito de tesorería | 0 | 100.000 |  |

De su análisis destacamos:

* Los gastos en 2015 se han incrementado en un tres por ciento, es decir, en 82.496 euros. Este aumento se justifica fundamentalmente en los gastos de personal que han crecido un ocho por ciento –es decir, 130.200 euros–, en tanto que los bienes corrientes y servicios se han reducido en un cinco por ciento –esto es, 50.615 euros–.
* Los ingresos de 2015 han aumentado en un tres por ciento, es decir, en 88.987 euros; este aumento procede de tasas y precios públicos (cobros a residentes).
* En ambos ejercicios, todos los gastos e ingresos son de naturaleza corriente.
* En 2015, el saldo presupuestario no financiero y el resultado presupuestario ajustado, manteniendo importes negativos, han mejorado los valores del año anterior.
* El remanente de tesorería para gastos generales ha incrementado su valor negativo en un 68 por ciento, alcanzando en 2015 un importe negativo de 266.407 euros. No se han aplicado los mecanismos previstos en el artículo 230 de la LFHL para cancelar tales remanentes negativos.

Esos valores negativos del remanente son reflejo de las tensiones de tesorería que afectan a la gestión de la residencia y que se proyectan igualmente en el incremento negativo de su fondo de maniobra. Para cubrir estas necesidades de tesorería se concertó en julio de 2015 una póliza de crédito por 100.000 euros que se ha cancelado en julio de 2016.

Esa póliza se ha utilizado de forma puntual en 2015 para el pago de nóminas y de determinadas facturas.

* La carga financiera de 2015 tiene su origen, por un lado -307 euros- en los gastos del crédito de tesorería y por otro, en el coste financiero -2.604 euros- de los dos avales que tiene que presentar la residencia como garantía por los dos conciertos de plazas firmados con el Gobierno de Navarra. En 2014, este coste financiero de avales se imputó incorrectamente en el capítulo 2 por importe de 2.623 euros.
* Igualmente en 2015 sigue presentando valores negativos en su ahorro bruto y neto, aunque han reducido su cuantía.
* Si bien no presenta endeudamiento financiero a largo plazo, la entidad muestra valores negativos en su ahorro neto y en su capacidad económica de endeudamiento. En consecuencia no puede captar endeudamiento.

En **definitiva**, la Mancomunidad de Lumbier presenta una delicada situación financiera que se manifiesta fundamentalmente en un remanente de tesorería para gastos generales negativo, unos valores igualmente negativos de sus ahorros brutos y netos y una imposibilidad de captar endeudamiento financiero a largo plazo.

IV.2. Principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

De acuerdo con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Mancomunidad de Lumbier, como entidad pública local, debe cumplir con las siguientes reglas fiscales:

* Estabilidad presupuestaria, o equilibrio/capacidad de financiación en el ejercicio, medidos en términos de contabilidad nacional
* Regla de gasto, es decir, la variación del gasto computable de la mancomunidad en 2015 sobre el gasto de 2014 no puede superar la tasa de referencia del crecimiento del PIB, que, para el citado ejercicio, se fijó en el 1,3 por ciento.
* Sostenibilidad de la deuda pública o que la deuda de la mancomunidad, en términos de contabilidad nacional, no puede superar el 110 por ciento de sus ingresos corrientes.
* Sostenibilidad de la deuda comercial, o el periodo medio de pago a proveedores no puede superar, en términos general, el plazo de 30 días.

En la cuenta general de la mancomunidad de 2015 no se hace mención sobre el cumplimiento de estos objetivos ni se aporta la información correspondiente sobre su grado de cumplimiento. No obstante, hemos efectuado una estimación para 2015 sobre la situación de la misma respecto a tales principios.

Equilibrio/capacidad de financiación en términos de contabilidad nacional

Esta Cámara ha realizado un cálculo de tal magnitud, partiendo del saldo presupuestario no financiero (capítulos 1 al 7 de ingresos menos capítulos 1 al 7 de gastos); a este saldo, se le aplica el ajuste derivado de la diferencia entre los derechos reconocidos tributarios menos cobros del ejercicio corriente y de ejercicios cerrados; no son aplicables el resto de ajustes que señala la correspondiente normativa.

Resultado de esa estimación, la mancomunidad ha obtenido en 2015 unas necesidades de financiación o déficit cuantificadas en 162.175 euros, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| Concepto | 2015 |
| Saldo presupuestario no financiero | -77.239 |
| Ajustes ingresos tributarios | -84.936 |
| Necesidad de financiación | -162.175 |

En conclusión, la mancomunidad ha incumplido en 2015 el objetivo de cerrar sus cuentas con superávit o capacidad de financiación en términos de contabilidad nacional.

Regla de gasto

De acuerdo con nuestras estimaciones y centrándonos en la liquidación presupuestaria de 2015, en el cuadro siguiente mostramos los resultados de los cálculos realizados:

|  |  |
| --- | --- |
| Concepto | Importe |
| a. Gasto computable 2014 | 2.815.058 |
| **b. Gasto computable máximo 2015 (a +1,3 por ciento)** | **2.851.653** |
| **c. Gasto computable ejecutado 2015 (c)** | **2.817.404** |
| Diferencia b-c | 34.249 |

En consecuencia, la mancomunidad ha cumplido con las estipulaciones legales en materia de la regla de gasto.

Sostenibilidad de la deuda pública

Dado que la mancomunidad no presenta endeudamiento, ha cumplido con este principio de sostenibilidad financiera.

Sostenibilidad de la deuda comercial

En 2015, la mancomunidad no ha implantado el registro de facturas, herramienta imprescindible para poder calcular el indicador de periodo medio de pago a proveedores. En consecuencia, no podemos pronunciarnos sobre si, en el ejercicio analizado, ha cumplido con los plazos señalados en la normativa vigente.

No obstante señalamos que, de la revisión efectuada por esta Cámara, hemos detectados pagos comerciales que superan ampliamente el plazo legal establecido, no constando en sus registros contables gastos por intereses de demora derivados de estos retrasos.

Recomendamos:

* *Incluir dentro de la documentación del presupuesto y la cuenta general de la mancomunidad información detallada sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.*
* *Implantar el registro electrónico de facturas.*
* *Elaborar un plan de tesorería de manera que permita efectuar el pago a proveedores dentro del plazo señalado en la normativa, en general, 30 días.*

IV.3. Aspectos generales

* La mancomunidad no se ha dotado ni de interventor ni de depositario, figuras contempladas en sus estatutos, y la dedicación de la secretaria-interventora es a tiempo parcial. Esta insuficiencia de recursos se traduce en un deficiente control interno –económico y de legalidad– sobre las actividades desarrolladas por la misma.
* No están definidas y concretadas las funciones del director de la residencia y su encaje en la estructura de la mancomunidad.
* El presupuesto del ejercicio no se acompaña de unas bases de ejecución al objeto de adaptar la gestión presupuestaria-contable a las exigencias del servicio.
* El balance de situación a 31 de diciembre de 2015 aprobado por la mancomunidad presenta duplicado el saldo de la línea de crédito de 100.000 euros que se registra tanto en deuda a largo plazo como en acreedores extrapresupuestarios a corto plazo y que ha supuesto un incremento negativo de sus fondos propios. El balance que acompaña a este informe se ha ajustado por ese importe.

Recomendaciones:

* *Dotar a la mancomunidad de un sistema de control interno que garantice la adecuación de la actividad desarrollada a la normativa vigente.*
* *Acompañar el presupuesto de cada ejercicio con unas bases de ejecución que contemplen las peculiaridades y exigencias de la prestación del servicio de residencia.*
* *Definir y regular las funciones y competencias asignadas al puesto de director de la residencia.*

IV.4. Personal

El gasto del capítulo 1 de personal ha supuesto, en 2015, un total de 1,83 millones, que representa el 63 por ciento del gasto del ejercicio.

Su grado de ejecución, tal como puede observarse en el cuadro siguiente, ha sido del 108 por ciento, superando por tanto el límite de crédito para gastos sin que se hayan efectuado las oportunas modificaciones presupuestarias:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Artículo | Crédito  inicial | Modific. | Crédito  definitivo | Obligac.  reconocidas | %  ejecución | Pagos |
| Retribuciones personal laboral | 1.312.000 | 0 | 1.312.000 | 1.380.467 | 105 | 1.380.313 |
| Seguridad Social | 373.000 | 0 | 373.000 | 447.891 | 120 | 411.704 |
| Total gastos personal | 1.685.000 | 0 | 1.685.000 | 1.828.357 | 108 | 1.792.017 |

Sobre 2014, el gasto de personal se ha incrementado en un ocho por ciento. Este incremento se justifica en:

* La devolución en diciembre de 2015 del 50 por ciento de la paga extra, suprimida en 2012, por importe de 33.801 euros; el otro 50 por ciento, se abona en enero de 2016 por 34.200 euros.
* El gasto de seguridad social de 2015 incluye 13 meses, ya que se imputa el mes de diciembre de 2014 por 34.521 euros.

Todo el personal de la mancomunidad, de acuerdo con sus estatutos, tiene el carácter de laboral.

La asamblea de la mancomunidad aprueba la plantilla orgánica de 2015 en diciembre de 2014. Esta plantilla, que es idéntica a la del ejercicio anterior, solo contempla la relación nominal de empleados con un total de 51 empleados –entre fijos y temporales–, su categoría profesional, nivel y fecha de alta. No contiene el resto de exigencias que señala la legislación vigente relativa a relación de puestos de trabajo, nivel, requisitos específicos de acceso, número de plazas, complementos retributivos y jornada.

La plantilla de 2016 –aprobada por la asamblea el 17 de diciembre de 2015–, varía significativamente su presentación sobre la de los dos ejercicios anteriores, ya que se adjunta, además de la relación nominal, una relación de puestos de trabajo, con su número, complementos retributivos y jornada.

De acuerdo con esta plantilla, a diciembre de 2015, hay 53 puestos, de los que 17 tienen una vinculación laboral fija y 36 son temporales cubriendo las vacantes de la plantilla. Su detalle se refleja en el cuadro siguiente:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Tipo de vinculación | Puesto de trabajo | Nivel | Total |
| Laboral fijo | Director | A | 1 |
|  | ATS/enfermero | B | 2 |
|  | Oficial Administrativo | C | 1 |
|  | Oficial de mantenimiento | C | 1 |
|  | Servicios Generales | D | 12 |
| **Total laboral fijo** |  |  | **17** |
| Laboral temporal | ATS/Enfermero | B | 6 |
|  | Oficial administrativo | C | 1 |
|  | Servicios Generales | D | 28 |
|  | Trabajadora social | B | 1 |
| **Total laboral temporal** |  |  | **36** |
| Total Puestos de trabajo | | | 53 |

Atendiendo a la categoría profesional y al centro de trabajo, los puestos anteriores se desglosan en:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Puesto de trabajo | Nivel | Residencia | Psicogeriátrico | Total |
| Director (\*) | A | 1 |  | 1 |
| ATS/Enfermera | B | 3 | 5 | 8 |
| Trabajadora social | B | 1 |  | 1 |
| Oficial administrativo (\*) | C | 2 |  | 2 |
| Oficial de mantenimiento (\*) | C | 1 |  | 1 |
| Servicios Generales | D | 25 | 15 | 40 |
| Total |  | 33 | 20 | 53 |

(\*) Compartidos entre ambos centros

Ahora bien, el número efectivo de empleados asciende a 58 personas, dado que hay puestos de trabajo que presentan una jornada laboral inferior al 100 por ciento; en concreto, nueve puestos están ocupados por dos o tres personas. Si estimamos el número de personas equivalentes a jornada completa, su número ascendería a 45,3 empleados, 28,2 en la residencia y 17,1 en el psicogeriátrico.

Como media anual, en 2015 han trabajado en la residencia 68 personas, de acuerdo con la siguiente distribución:

|  |  |
| --- | --- |
| Centro de trabajo | Número |
| Residencia | 44 |
| Psicogeriatría | 24 |
| Total | 68 |

De la revisión efectuada y del muestreo sobre las nóminas de nueve empleados, concluimos que con carácter general los gastos de personal están correctamente justificados, contabilizados y pagados. No obstante, señalamos los siguientes aspectos sobre la gestión de personal:

* La imputación presupuestaria al capítulo es correcta con la excepción del gasto del psiquiatra cuya vinculación es profesional y no laboral. No consta contrato firmado para la prestación de este servicio y su gasto, por importe de 10.606 euros, debería registrarse en el capítulo 2.
* Para regular las condiciones laborales, jornada y retribuciones del personal de la residencia se aplica el convenio colectivo del personal laboral de la Administración de la Comunidad Foral. Observamos la existencia de complementos retributivos diferentes en puestos de trabajo idénticos, sin que nos conste justificación del tal circunstancia.

Sobre la jornada de trabajo, la mayoría de los empleados de la residencia hacen un total de 1.554 horas/año.

* Desde el inicio de su actividad, la mancomunidad no ha efectuado convocatorias públicas para el acceso al empleo público de las plazas de la plantilla orgánica, contrariamente a lo señalado en la normativa de las entidades locales de Navarra y no se han aplicado, en términos generales, los principios de mérito, capacidad, igualdad y publicidad. Tampoco han existido ofertas públicas de empleo.
* Con carácter general, no consta la realización de pruebas selectivas para la contratación del personal.
* Acceso a la condición de fijo de empleados de la residencia de ancianos:

En 1992, dos trabajadores de la residencia presentan una demanda por la que reclaman el reconocimiento de la condición de fijo. En el fallo correspondiente, se declara que la relación mantenida con la mancomunidad es de carácter laboral y con carácter fijo.

El 11 de febrero de 1993 por acuerdo de la asamblea, se reconoce la condición de fijo a los dos trabajadores anteriores y se hace extensiva la condición de fijo a los trabajadores existentes en la mancomunidad que así lo solicitan y cuya duración de los contratos excede de tres años; en total esta extensión afectó a 10 empleados.

En la asamblea de la mancomunidad de diciembre de 1996, la secretaria de la misma informó, y así consta en el acta oportuna, que consideraba ilegal la forma en que se pretendía proveer los puestos de trabajo.

Después de esa fecha:

a) Por el transcurso de la duración máxima temporal de los contratos, se reconoce la condición de fijos a otros cinco empleados con la aprobación de la plantilla orgánica de cada ejercicio. El último supuesto se materializa en 2005.

b) Por demanda de dos trabajadores –presentadas en 2006 y 2007–, que en virtud de sentencia favorable pasan a ser fijas.

De los anteriores empleados, a 31 de diciembre de 2015, quedan en activo un total de 17 trabajadores.

En definitiva, el conjunto de los citados trabajadores ha adquirido la condición de fijo en el empleo de la mancomunidad sin seguir los procedimientos de acceso previsto en el Estatuto de la Función Pública. Esta condición se ha adquirido por aplicación de sentencias judiciales y por extensión de las mismas a trabajadores en situaciones análogas.

* Contratación temporal

a) Con la puesta en funcionamiento del psicogeriátrico en 2008, y aludiendo urgencia en el inicio de la actividad, se cubrieron todas las plazas de forma temporal con contrato de interinidad en tanto no se oferten de forma definitiva dichas plazas. Situación que no se ha dado hasta la actualidad.

b) Para sustituciones, bajas, etc. Anualmente y mediante petición a la oficina de empleo de Aoiz, se solicita una relación o lista de personas susceptibles de ser contratadas dentro del ámbito geográfico de dicha oficina. Según nos indican, las personas incluidas en esas listas se suelen repetir cada año y generalmente renuncian a ser contratadas por las condiciones ofertadas. Resultado de ello, se contrata habitualmente a personas que ya habían trabajo con anterioridad en el centro.

Las condiciones ofertadas y la ubicación geográfica de la residencia dificultan en gran medida esta contratación temporal.

* Pagas extras. Sobre esta cuestión, destacamos:

a) En 2015, la mancomunidad ha anticipado el pago de las extras de su personal a enero –la de junio– y a junio –la de diciembre–.

b) Así mismo, en diciembre de 2015, devolvió el 50 por ciento de la paga extra suprimida en diciembre de 2012. De acuerdo con la disposición adicional décima segunda de la Ley de Presupuestos del Estado para 2015, tal recuperación está condicionada al cumplimiento de los criterios y procedimientos establecidos en la LOEPySF.

c) En enero de 2016 pagó el 50 por ciento restante de la paga extra de 2012. De acuerdo con la disposición adicional décima segunda de la Ley de Presupuestos del Estado para 2016, tal recuperación debe tener en cuenta la situación económico-financiera de la entidad.

* Retribuciones de la secretaria de la mancomunidad. En 2015 han ascendido a 2.527 euros, sobre las que no se practica la preceptiva retención de IRPF ni se incluyen en la declaración anual de retribuciones.
* Compatibilidad de la presidenta de la mancomunidad con su condición de empleada fija de la residencia:

Según los estatutos de la mancomunidad –vigentes hasta diciembre de 2016-, el alcalde de Lumbier es a su vez presidente de la mancomunidad. De acuerdo con estas previsiones, la alcaldesa del citado ayuntamiento asumió en junio de 2015 esa presidencia, dándose la circunstancia de que es empleada fija de la residencia. En esa fecha solicita, y se le concede, una reducción de jornada –del 100 al 57 por ciento– para atender sus responsabilidades en el ayuntamiento.

A la vista de la normativa vigente, podría apreciarse la existencia de una posible causa de incompatibilidad entre su cargo de presidenta de la mancomunidad y ser trabajadora en activo de la misma. En este sentido, la junta general o asamblea de la mancomunidad, debiera analizar esta situación y, tras la instrucción del oportuno expediente, adoptar el acuerdo correspondiente declarando su compatibilidad o incompatibilidad.

De acuerdo con lo contemplado en los nuevos estatutos y en la fase de tramitación de este informe, en concreto en enero de 2017, la presidenta de la mancomunidad dimite de su cargo, siendo sustituida por el teniente-alcalde del Ayuntamiento de Lumbier, solventándose, en consecuencia, la posible incompatibilidad.

Recomendaciones:

* *Analizar la actual situación del personal de la residencia y proceder progresivamente a efectuar ofertas públicas de empleo que mediante las oportunas convocatorias públicas y pruebas selectivas garanticen el acceso al empleo de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.*
* *Aplicar la normativa fiscal a todas las retribuciones abonadas.*

IV.5. Bienes corrientes y servicios

El capítulo 2 de gastos de la mancomunidad asciende a 1,06 millones, que representan el 37 por ciento del gasto total de 2015.

Se han revisado las siguientes partidas que representan el 79 por ciento del gasto del capítulo:

|  |  |
| --- | --- |
| Partidas | Importe |
| Asesoramiento económico | 31.882 |
| Comedor | 392.431 |
| Limpieza | 375.315 |
| Fisioterapeuta y terapia ocupacional | 39.010 |
| Total revisado del capítulo 2 | 838.637 |

De la revisión efectuada y del análisis general sobre la ejecución del capítulo destacamos:

* Se excede el crédito para gastos en dos de las cinco bolsas de vinculación del capítulo, sin que se aprueben las correspondientes modificaciones presupuestarias.
* No se gestiona un registro de facturas y éstas no siempre llevan conformidad de la prestación realizada.
* No existe diferenciación entre gastos corrientes e inversión, contabilizándose la totalidad de actuaciones en este capítulo 2.
* En 2015 no se han efectuado adjudicaciones de nuevas contrataciones. Con carácter general se sobrepasa el plazo máximo de vigencia para los contratos de asistencia y de suministros previstos en la legislación vigente en materia de contratación; dos contratos tiene fecha de 1989; en otros supuestos, no consta la existencia del propio contrato.
* El plazo legal de pago a proveedores supera ampliamente los 30 días previstos en la vigente normativa.

Las dificultades de tesorería de la residencia se han ido solventando, en gran medida, con un retraso acordado en el pago a los principales proveedores, no constando intereses de demora por tal retraso.

* Comedor. El contrato de servicios de comedor se suscribe el 31 de diciembre de 1992, siendo prorrogado anualmente con la actualización del IPC; el menú completo (desayuno, comida, merienda y cena) en 2015 asciende a 7,43 euros/menú diario. En dicho contrato se establece que el pago se realizará a los 90 días, aunque en 2015 el plazo de pago comprobado de alguna de ellas ha sido de 120 días.

En 2015, este contrato ha supuesto un gasto de 391.489 euros correspondiendo a 12 facturas mensuales; a final del ejercicio, quedan pendientes de pago las facturas de septiembre a diciembre por cuantía de 133.710 euros.

En 2002 se concierta el uso de las instalaciones de la cocina de la residencia para la elaboración de comidas de la Escuela Infantil de Lumbier. Este contrato está firmado por el Instituto Navarro de Bienestar Social, el Ayuntamiento de Lumbier, la residencia y la empresa suministradora y no se contempla ninguna contraprestación.

Dentro de la partida de comedor se incluye incorrectamente una factura de 942 euros que corresponde a servicios de fisioterapia.

* Limpieza. El contrato de limpieza se firma el 31 de diciembre de 2011, estableciéndose su vigencia durante el ejercicio de 2012, prorrogable anualmente salvo denuncia de alguna de las partes con una antelación mínima de 30 días. El pago se conviene a los 90 días de la fecha de emisión de la factura.

El objeto del contrato hace referencia tanto a la limpieza general de los dos centros de la residencia como a la lavandería y servicio de camas.

El gasto de 2015 refleja 12 facturas mensuales, quedando pendiente de pago un total de 93.792 euros correspondientes a las facturas de septiembre a diciembre.

Sobre este contrato señalamos que la Junta General de la Mancomunidad celebrada el siete de noviembre de 2012 adoptó el siguiente acuerdo: “*Notificar a la empresa de limpiezas que no continúe prestando sus servicios en la Residencia San Isidro de Lumbier*”. Sin embargo, la empresa sigue prestando sus servicios hasta la actualidad, no constando ningún acuerdo posterior de la Junta que anule el precitado acuerdo.

Recomendaciones:

* *Proceder a la licitación de todos los contratos que hayan superado el plazo de vigencia máximo establecido en la legislación vigente.*
* *Formalizar con el oportuno contrato todas las relaciones contractuales.*
* *Diferenciar en la imputación al presupuesto los gastos corrientes (de funcionamiento y mantenimiento) de las inversiones, que se deben imputar al capítulo 6.*
* *Las facturas deben llevar el visto bueno o conformidad del servicio recibido.*

IV.6. Ingresos

Los ingresos de la mancomunidad de 2015 presentan la siguiente ejecución:

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Ingresos | Crédito  inicial | Modif. | Crédito  definitivo | Derechos  recon. netos | %  Ejec. | Cobros | Pente. obro |
| 33010 Residencia de ancianos y  asimilados | 2.829.000 | 0 | 2.829.000 | 2.811.438 | 99 | 2.654.483 | 156.954 |
| 39901 Otros ingresos diversos | 2.000 | 0 | 2.000 | 8.876 | 444 | 8.876 | 0 |
| 462 Transferencias de municipios | 2.000 | 0 | 2.000 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 520 Intereses cuentas bancarias | 100 | 0 | 100 | 1 | 1 | 1 | 0 |
| Total Ingresos | 2.833.100 | 0 | 2.833.100 | 2.820.315 | 99 | 2.663.361 | 156.954 |

Respecto a 2014, los ingresos se han incrementado en un tres por ciento, es decir, en 88.987 euros que proceden fundamentalmente de los percibidos por estancias.

A) Los derechos reconocidos por precios públicos y conciertos de la residencia de 2,81 millones se desglosan en:

|  |  |
| --- | --- |
| Ingresos residencia | Importe |
| Cuotas residencia ancianos | 1.968.262 |
| Gobierno de Navarra- Residencia mayores | 113.322 |
| Gobierno de Navarra- Psicogeriátrico | 683.612 |
| Subvención Gobierno de Navarra terapia ocupacional | 2.046 |
| Herencias recibidas | 45.789 |
| Devolución fianzas | -1.593 |
| Total | 2.811.438 |

Del trabajo y revisión efectuada, señalamos:

* La financiación de la residencia se realiza fundamentalmente a través de los precios públicos cobrados a los residentes y de los ingresos generados por los dos conciertos con el Gobierno de Navarra –residencial y psicogeriátrico–. No constan aportaciones de las entidades mancomunadas.
* Las cuotas de los residentes están reguladas en la oportuna ordenanza fiscal aprobada por la mancomunidad que fija los siguientes precios para 2015, cuantías idénticas a las de 2014:

a) Residentes asistidos o dependientes: 1.860 euros/mes

b) Residentes validos o no dependientes: 1.350 euros/mes.

No constan estudios técnicos que soporten los importes anteriores.

En dicha ordenanza se establece básicamente el hecho imponible derivado de la prestación del servicio, el nacimiento de la obligación, el sujeto pasivo y el devengo del precio a pagar (prepagable el día primero de cada mes). Así mismo contempla la posibilidad de requerir fianzas con el fin de garantizar bajas y posibles impagos, si bien en la actualidad no se exigen.

* Los ingresos percibidos del Gobierno de Navarra proceden de:

a) Residencia de mayores. Contrato “ResideN” para la residencia de ancianos firmado en julio de 2015 entre la Agencia Navarra para la Autonomía de las Personas (ANAP) y la mancomunidad por el que se conciertan un total de 20 plazas desde agosto de dicho año a un precio o módulo de 1.894 euros/mes para dependiente y 1.325 euros/mes para no dependiente. Como puede observase, el importe de estos módulos es muy semejante a las tarifas establecidas por la mancomunidad.

b) Psicogeriátrico. Contrato firmado con la entonces Agencia Navarra para la Dependencia y la mancomunidad en mayo de 2013 para la gestión de 30 plazas, fijándose un precio por plaza ocupada de 2.051 euros/mes; la Agencia abona a la residencia la parte neta, es decir, una vez descontado lo que abona el propio usuario directamente a la citada residencia. Por otra parte, se firma un acuerdo marco con el SNS-O para la realización de la prestación sanitaria psicogeriátrica en régimen de residencia, fijándose un precio de estancia de 20,85 euros/día.

Estos servicios se facturan a mes vencido y hemos observado que como media esos ingresos se perciben:

a) Residencia de mayores, Asuntos Sociales paga con una media de 41,6 días desde la finalización del mes facturado.

b) Psicogeriátrico: El SNS-O abona como media a los 19,33 días después y Asuntos Sociales a 30,17 días.

Estos retrasos no favorecen la gestión de tesorería de la residencia.

* De la revisión efectuada, señalamos:

a) Se han contrastado los ingresos registrados por la residencia por conciertos con los gastos reflejados por el Gobierno de Navarra, no encontrándose incidencias relevantes.

b) Se han analizado, mes a mes, los ingresos percibidos de los residentes con los roldes, contabilidad y los extractos bancarios, señalando los siguientes aspectos:

1.º Se imputa a la liquidación los cobros recibidos con independencia del ejercicio presupuestario a que corresponda.

2. º Se observa una diferencia neta de 12.961 euros de mayores ingresos registrados en contabilidad sobre los ingresos cobrados según los extractos bancarios, no consta justificación de esta divergencia. Destaca la diferencia observada en el mes de diciembre, 28.894 euros de mayores ingresos en contabilidad, de los que hemos detectado que 5.498 euros corresponden a ingresos a devengar en 2016 que se imputan al presupuesto de 2015.

3.º En balance y dentro de acreedores extrapresupuestarios a corto plazo se incluye una partida de “ingresos pendientes de aplicar” por importe de 124.735 euros que se corresponde con la remesa de recibos de enero de 2016 que se presenta a su cobro al banco el 30 de diciembre de 2015.

c) Se imputan incorrectamente en la partida tanto los ingresos por herencias, que de acuerdo con la normativa contable deberían registrarse en el capítulo de transferencias corrientes como la subvención del Gobierno de Navarra para actividades de terapia ocupacional y fisioterapia y las devoluciones de fianzas.

* Del presupuesto corriente de 2015 está pendiente de cobro un total de 156.954 euros que corresponden a:

|  |  |
| --- | --- |
| Ingresos pendiente cobro ejercicio corriente | Pendiente de cobro |
| Conciertos Gobierno de Navarra | 133.282 |
| Cuotas residentes | 23.672 |
| Total pendientes cobro | 156.954 |

* A 31 de diciembre de 2015, el saldo acumulado de deudores por cuotas de residencia asciende a 54.599 euros, de los que en torno al 67 por ciento se consideran de muy difícil cobro. Conviene precisar las dificultades de gestión que conlleva el cobro de las anteriores cantidades adeudadas derivadas de las incidencias y problemáticas particulares de cada residente.

B) Los “otros ingresos diversos” ascienden a 8.876 euros, se contabilizan con el criterio de caja y el 73 por ciento de los mismos están imputados incorrectamente en la partida; así, principalmente, 5.350 euros corresponden a una subvención de una entidad privada, 930 euros son de una estancia en la residencia y 86 euros de intereses de cuenta corriente.

Recomendamos:

* *Efectuar un seguimiento, control y registro contable adecuado sobre los ingresos percibidos de los residentes.*
* *Aplicar el criterio del devengo en la gestión de los ingresos.*
* *Imputar en el correspondiente capítulo/partida del presupuesto los ingresos atendiendo a su naturaleza económica.*

IV.7. Inmovilizado

El inmovilizado, en el balance, presenta un valor nulo. Como se ha comentado previamente, los dos edificios de la residencia –asistencial y psicogeriátrico– fueron construidos y son propiedad del Gobierno de Navarra sobre terrenos cedidos por el Ayuntamiento de Lumbier. Estos dos edificios tiene sustantividad propia, si bien el psicogeriátrico no contiene los servicios mínimos esenciales (cocina, lavandería, etc.) para poderse gestionar de manera independiente.

No consta ningún documento que formalice la cesión de uso de los edificios y de su gestión por el Gobierno de Navarra a la mancomunidad. No obstante, como principio, podría deducirse que el Gobierno de Navarra, como propietario de las instalaciones, asume las inversiones de estructura y de equipamiento en tanto que la mancomunidad asume los gastos de mantenimiento.

Resultado de esta indefinición, cuando surgen necesidades de inversión en la residencia, que con carácter general precisan una solución urgente, se ha resuelto en cuanto a su financiación de forma diferente. Así, a modo de ejemplo, citamos:

* En enero de 2015 se produce la rotura de la caldera y se realiza su sustitución urgente directamente por la residencia. La adquisición de esta caldera no fue financiada por el Gobierno de Navarra basándose en que no se habían seguido los procedimientos de compra regulados en la normativa de contratación. El total de la inversión realizada asciende a 33.439 euros, contabilizado en el capítulo 2 del presupuesto de la residencia; debido a las tensiones de tesorería, se acuerda con el proveedor un pago aplazado; a fecha de cierre queda pendiente de pago un total de 16.439 euros.
* En septiembre de 2015 se necesita la reposición de un lavavajillas. A petición del Gobierno de Navarra (Agencia Navarra para la Dependencia) se solicitan dos informes: un informe del director de la residencia sobre la necesidad de la reposición y un informe técnico que indique que no es posible su reparación. Finalmente el lavavajillas fue adquirido por el Gobierno de Navarra por un importe de 1.998 euros.

El edificio e instalaciones presentan una serie de deficiencias estructurales que es necesario solventar, especialmente en el de atención a ancianos. En noviembre de 2009 se realiza un proyecto de reforma con las principales actuaciones a realizar; éstas responden a varios aspectos, desde adecuación a normativas (eliminación de barreras arquitectónicas en baños y puertas de acceso a las habitaciones, etc.), sustitución de elementos ya deteriorados (renovación instalación eléctrica, remodelación de baños, desperfectos ocasionados por la humedad, etc.) o actuaciones encaminadas a mejorar la funcionalidad del centro (instalación de un nuevo ascensor, adecuación y cierre de terrazas, ampliación de la sala de estar, etc.). El total presupuesto de las reformas se valoraba en 1,14 millones (excluido IVA). Este proyecto, según el director de la residencia, ha quedado totalmente desfasado por el progresivo y continuo deterioro de esas instalaciones.

El Gobierno de Navarra, por su parte, ha informado que, en el periodo de 2009 a 2016, ha realizado unos gastos en la residencia por un importe total de 475.058 euros. Estos gastos responden tanto a inversiones como a equipamientos, destacando, dentro de las primeras, la adaptación a la normativa de baja tensión y la reforma de baños.

Por otra parte, no consta un inventario de bienes propiedad de la residencia y/o cedidos para su uso por el Gobierno de Navarra.

Recomendamos:

* *Proceder urgentemente a documentar la cesión por el Gobierno de Navarra de los edificios y de su gestión, definiendo y concretando las obligaciones y derechos de cada una de las partes.*
* *Como complemento de la anterior, elaborar un plan de actuación sobre las reformas a realizar en los edificios de la residencia para adecuarse a la vigente normativa y facilitar la gestión asistencial. Ese plan debe contemplar las fuentes de financiación precisas para sufragar tales reformas.*
* *Elaborar un inventario que incluya tanto los bienes propiedad de la residencia como los cedidos para su utilización.*

IV.8. Otras áreas

* A 31 de diciembre de 2015, el crédito de tesorería no dispuesto coincide con el límite concedido, es decir, 100.000 euros. A lo largo del ejercicio, se ha utilizado, y posteriormente repuesto, fundamentalmente para el pago de retribuciones y de determinadas facturas en el mes de julio. Consideramos que ante las tensiones de tesorería de la residencia, la cancelación en julio de 2016 de este crédito ha podido agravar tales tensiones.
* Deudas a corto plazo. Esta masa patrimonial del balance presenta el siguiente saldo desglosado y comparado con el ejercicio anterior:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Deudas a corto plazo | 2014 | 2015 |
| Acreedores del presupuesto corriente | 393.693 | 305.536 |
| Acreedores extrapresupuestarios | 28.139 | 269.393 |
| Total | 421.832 | 574.929 |

Los acreedores del presupuesto corriente responden a facturas del último trimestre y al pago pendiente de la sustitución de la caldera; igualmente incluye la deuda con la Seguridad Social, 36.187 euros, correspondiente al mes de diciembre de 2015, que se abona efectivamente en enero de 2016.

En acreedores extrapresupuestarios, además de las retenciones de IRPF y de Seguridad Social de diciembre de 2015 por 44.659 euros, se incluye:

a) El crédito de tesorería por el límite concertado, 100.000 euros.

b) Ingresos pendientes de aplicar por 124.735 euros.

* En deudores extrapresupuestarios se refleja básicamente un anticipo a la empresa suministradora de gas con un saldo de 27.654 euros; este importe responde al sistema de pago de tal suministro, dado que la residencia paga mensualmente una cantidad fija que, en febrero del año siguiente, se regulariza en función del consumo real.
* Avales. Como resultado de los contratos de concertación de plazas con el Departamento de Derechos Sociales, se exige a la mancomunidad unas garantías, fijadas en el dos por ciento del importe de los contratos, que ascienden a un importe global de 92.188 euros. Estas garantías se formalizan por la mancomunidad en dos avales bancarios concertados con una entidad financiera que, en 2015, ha supuesto un gasto financiero de 2.604 euros, de acuerdo con el siguiente cuadro:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Aval | Importe garantía | Tipo trimestral  aplicado al aval | Gasto financiero anual avales |
| Residencia de ancianos | 32.735 | 0,25 % | 226 |
| Psicogeriátrico | 59.453 | 1,00 % | 2.378 |
| Total | 92.188 |  | 2.604 |

Llama la atención la diferenciación de tipos aplicados en el coste de los dos avales. Si aplicáramos el 0,25 en los dos contratos, se lograría un ahorro anual para la mancomunidad de 1.800 euros.

*Recomendamos analizar los tipos de los avales citados, solicitando, en su caso, ofertas a otras entidades financieras.*

IV.9. Actuaciones de inspección del Gobierno de Navarra

De acuerdo con las competencias de control de calidad y de inspección del Departamento de Derechos Sociales sobre los centros asistenciales, entre los ejercicios de 2009 y 2016 el servicio correspondiente ha realizado las siguientes actuaciones:

* Plan de inspecciones ordinarias sobre los dos centros de la residencia. Se han efectuado inspecciones en los ejercicios de 2011 a 2014 y 2016. Las conclusiones de estas inspecciones se resumen básicamente en la falta de celebración de reuniones del consejo de participación, escaso plan de formación para sus empleados, la falta de un sistema adecuado de quejas y sugerencias y la necesidad de elaborar y aplicar los planes de atención individualizada para todos los usuarios.
* Denuncias iniciadas a instancia de parte y presentadas ante el departamento:

a) Residencia de tercera edad. Se han presentado en el periodo un total de 11 denuncias; de ellas, siete han acabado en archivo con requerimiento y/o recomendaciones. Las cuatro restantes concluyeron con procedimientos sancionadores, en aplicación estricta de la Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de servicios sociales, e implicaron, de acuerdo con la información del departamento, unas sanciones –incluidos recargos– a la Mancomunidad de 69.573 euros, quedando pendiente de pago un total de 43.552 euros.

b) Psicogeriátrico. Se han presentado tres denuncias. Dos de ellas, terminan en su archivo; la tercera se constató un incumplimiento del concierto con ANAP derivado en que la residencia debe proveer gratuitamente los elementos de sujeción a los residentes.

IV.10. Indicadores de gestión

IV.10.1. Gasto por plaza de dependiente de la tercera edad

Partiendo de la información presupuestaria del ejercicio de 2015 –sin incluir por tanto la amortización de las instalaciones–, hemos estimado el gasto de la plaza de dependiente en la residencia de la tercera edad. Para ello, hemos efectuado una distribución del gasto presupuestario entre los centros de tercera edad y psicogeriátrico en función de diversos criterios (número de usuarios, número de empleados, facturación de servicios contratados, etc.); de esta estimación se ha obtenido que el gasto presupuestario del centro residencial asciende a 1,94 millones y del psicogeriátrico a 0,96 millones.

Centrándonos en la residencia de la tercera edad, se ha desglosado el importe anterior entre plaza de dependiente y plaza de válido, en función de diversas hipótesis: los gastos de personal, según las aplicadas por el Departamento de Derechos Sociales en el concierto y consensuadas con la residencia y el resto de gastos de acuerdo con el número medio de ocupación de las plazas de dependiente en el ejercicio.

De acuerdo con dichas estimaciones, el gasto por dependiente en 2015 ha ascendido a 1.934 euros/mes.

En el cuadro siguiente comparamos tal gasto con la tarifa aprobada por la mancomunidad y con el módulo acordado con el Gobierno de Navarra:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Comparativa plaza dependiente tercera edad | Importe mensual | Índice |
| Tarifa aprobada por la Mancomunidad | 1.860 | 100 |
| Módulo aplicado Gobierno de Navarra | 1.894 | 102 |
| Gasto estimado por la Cámara de Comptos | 1.934 | 104 |

Como puede observarse, el gasto estimado por esta Cámara es un cuatro por ciento superior a la tarifa aprobada por la mancomunidad y un dos por ciento superior al módulo aplicado por el Gobierno de Navarra.

Si comparamos el gasto total de dependientes con los ingresos que generan los mismos en 2015, observamos:

|  |  |
| --- | --- |
| Plaza de dependientes | Importe |
| Gasto total | 1.647.826 |
| Ingreso total | 1.517.867 |
| Déficit generado 2015 | -129.959 |

En conclusión y teniendo en cuenta el nivel real de ocupación de la residencia -93 por ciento de ocupación-, las plazas de dependiente de la tercera edad han generado en 2015 un déficit de prácticamente 130.000 euros, sin considerar amortizaciones ni beneficio industrial. Lógicamente, si el nivel de ocupación hubiera sido del 100 por cien, podría haberse logrado un equilibrio en la financiación del servicio.

IV.10.2. Gasto por plaza del psicogeriátrico

Siguiendo la misma metodología que en el epígrafe anterior, hemos calculado el gasto por plaza del centro psicogeriátrico.

De acuerdo con nuestras estimaciones, el gasto por plaza en 2015 ha ascendido a 2.659 euros/mes.

En el cuadro siguiente comparamos tal gasto con el módulo acordado con el Gobierno de Navarra:

|  |  |
| --- | --- |
| Comparativa plaza psicogeriátrico | Importe mensual |
| Módulo aplicado Gobierno de Navarra | 2.684 |
| Gasto estimado por la Cámara de Comptos | 2.659 |

Como puede observarse, el gasto estimado por esta Cámara es un uno por ciento inferior al módulo aplicado por el Gobierno de Navarra.

Si comparamos el gasto total con los ingresos que genera el centro de psicogeriatría en 2015, observamos:

|  |  |
| --- | --- |
| Plaza de psicogeriatría | Importe |
| Gasto total | 957.089 |
| Ingreso total | 966.368 |
| Superávit generado 2015 | 9.279 |

En definitiva, las plazas de psicogeriatría han generado en 2015 a la residencia un superávit de 9.279 euros, sin considerar los gastos del servicio de salud derivado del concierto, amortizaciones ni beneficio industrial. Ahora bien, ese superávit resultó afectado por el pago de una sanción –compensado con una minoración de ingresos–, por lo que en 2015, se generó un déficit efectivo de 7.836 euros.

IV.10.3. Otros indicadores

* Comparación precios por plaza de la tercera edad con otras residencias de la zona. En el cuadro siguiente comparamos los precios por tipología de plazas de la residencia de Lumbier con la de Sangüesa y con la de Cáseda:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Tipo de plaza/precio mes 2015 | Residencia Sangüesa | Residencia  Cáseda | Residencia Lumbier |
| Válido habitación individual | 948 | 1.064 | 1.350 |
| Válido habitación doble | 897 |
| Semiasistido | 1.232 | 1.374 | 1.777 (\*) |
| Asistido | 1.768 | 1.686 | 1.860 |
| Gran dependiente |  | 1.900 |  |

(\*) Tipo de plaza y precio no contemplado en la ordenanza, pero si aplicado en algún supuesto.

A pesar de la heterogeneidad de tipología de plazas, sí podemos concluir que los precios de Lumbier se ubicarían en el tramo alto de dichos precios. Así mismo observamos que en las otras dos residencias se contempla una mayor diversidad de tipos de plazas con su respectivo precio.

* La evolución de la ocupación de plazas de tercera edad, a primero de mes de cada ejercicio, se refleja en el cuadro siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Mes | Ocupación 2014 | Ocupación 2015 |
| 1 de enero | 81 | 85 |
| 1 de febrero | 82 | 83 |
| 1 de marzo | 82 | 82 |
| 1 de abril | 79 | 80 |
| 1 de mayo | 82 | 81 |
| 1 de junio | 85 | 81 |
| 1 de julio | 85 | 81 |
| 1 de agosto | 84 | 82 |
| 1 de septiembre | 87 | 84 |
| 1 de octubre | 86 | 85 |
| 1 de noviembre | 86 | 85 |
| 1 de diciembre | 84 | 86 |
| Media anual | 84 | 83 |
| Plazas totales | 89 | 89 |
| % Ocupación | 94 | 93 |

Como se observa, mantiene un grado de ocupación muy semejante en ambos ejercicios. Así mismo desde agosto de 2015 las 20 plazas concertadas con el Gobierno de Navarra, están totalmente ocupadas desde dicha fecha; en idéntica situación de ocupación se encuentran las 30 plazas concertadas para el psicogeriátrico.

* Comparación ratios de personal de tercera edad con lo señalado en el concierto. En el cuadro siguiente se compara las exigencias que demanda el Gobierno de Navarra en el concierto de tercera edad con la plantilla de la residencia.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Categoría | Concierto | Residencia |
| Director (número) | 0,75 | 1 |
| Enfermero (número) | 3,36 | 3 |
| Fisioterapeuta (horas) | 1.283,74 | 1.145,25 |
| Terapia ocupacional (horas) | 1.095,01 | 961,00 |
| Trabajador social (número) | 0,39 | 0,64 |
| Auxiliar ocio (número) | 0,62 |  |
| Cuidador (número) | 27,61 | 21,07 |

Es decir, excepto el puesto de director y del trabajador social, el resto de indicadores de personal de la residencia son inferiores al exigido contractualmente.

Por su parte, en la inspección realizada por el Departamento de Derechos Sociales en 2016, se ha realizado un estudio de ratios de personal de la residencia con los fichajes de ocho semanas consecutivas (desde el 16 de septiembre al 10 de noviembre de 2016) y la ocupación según dependencia de cada uno de los días analizados. Las conclusiones del mismo para el periodo analizado se resumen en:

a) Existe un déficit de horas en el personal de fisioterapia de 42,14 horas.

b) También se aprecia un déficit de horas en el personal de enfermería cuantificado en 34,49 horas.

c) No existe la figura de monitor de ocio, pero se aprecia un superávit en las horas de atención directa efectuadas los servicios generales para cubrir dicha actividad.

d) Sobre el resto de personal, se cumplen las horas establecidas en el concierto.

Sobre el conjunto de ratios anteriores, la residencia indica, por un lado, que, en las horas de cuidador, no están incluidas las correspondientes al personal que realiza tales tareas pero que está contratado externamente; por otro, las horas de enfermería deberían considerarse globalmente teniendo en cuenta los dos servicios y conciertos que tiene suscrito la misma con el Gobierno de Navarra.

* No se realizan encuestas de satisfacción a los residentes y/o familiares de los mismos.

V. Recapitulación o resumen final

En definitiva, y a modo de resumen final, la Mancomunidad de Lumbier presta un servicio social esencial que supera su propio ámbito territorial y que exige una destacada dedicación de su personal.

Presenta, en 2015, una delicada situación financiera de naturaleza estructural que demanda la adopción urgente de un plan económico que permita asegurar su viabilidad financiera.

Así, en la línea de ingresos, debe revisarse su política de precios públicos de las plazas, analizarse si las entidades locales mancomunadas deben realizar aportaciones financieras periódicas o estudiar la posible asunción por el Gobierno de Navarra de los déficits estructurales generados; no obstante, el carácter asistencial del servicio público prestado y la escasa capacidad financiera de las entidades locales mancomunadas –y más teniendo en cuenta que solo un ocho por ciento de las plazas están ocupadas por vecinos de las mismas– hace difícil o complicado ampliar el margen de ingresos. Por su parte, el Gobierno de Navarra ha aportado fondos, en ejercicios puntuales, para la financiación de los déficits de gestión de la residencia.

Por el lado de gastos, las necesidades del servicio residencial se manifiestan esencialmente en una fuerte dedicación de personal y en unos gastos de funcionamiento muy rígidos, por lo que el margen de reducción del conjunto de gastos, en principio, no parece que resulte cuantitativamente relevante.

Es necesario, igualmente, clarificar la relación con el propio Gobierno de Navarra en lo referente a la conservación de las instalaciones y de los edificios por su especial repercusión tanto sobre la calidad del servicio prestado como sobre la situación financiera de la residencia. Al respecto, reseñamos la necesidad también de acometer un plan de reformas y modernización del edificio afecto a la residencia de ancianos; inversión que, en nuestra opinión, es inviable financieramente que la acometa la mancomunidad con sus propios recursos.

Así mismo, debe definirse y concretarse las funciones y competencias del director de la residencia y su articulación en la estructura jerárquica y administrativa de la mancomunidad.

Por otra parte, la finalidad, al menos actualmente, de tal mancomunidad es únicamente la prestación de tal servicio asistencial, por lo que tampoco sería descartable analizar la actual configuración jurídica de tal prestación o incluso su propia existencia. En el supuesto de disolución de la mancomunidad y dado que los edificios son propiedad del Gobierno de Navarra, podría estudiarse que dicha residencia dependiera directamente del Departamento de Derechos Sociales, gestionándose por éste como un centro propio.

Por otro lado, el diseño del mapa municipal de Navarra que se está analizando actualmente, plantea la figura de la comarca que, entre otras competencias, asumirían la prestación de los servicios sociales de su ámbito territorial.

Informe que se emite a propuesta del auditor Ignacio Cabeza Del Salvador, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 20 de febrero de 2017

La presidenta,

Asunción Olaechea Estanga

Alegaciones presentadas por la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas

En relación al informe provisional de fiscalización de la Cámara de Comptos de 07 de febrero de 2017, sobre la Mancomunidad de Servicios de Lumbier, 2015, la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas (ANADP) emite las siguientes alegaciones:

**1.- Respecto al apartado IV-6, relativo a “ingresos” del informe:**

a) En el subapartado A), los derechos reconocidos por precios públicos y conciertos de la residencia (2,81 millones) indicados en el informe no coinciden con los datos de la ANADP.

En el informe de la Cámara de Comptos se dice que:

* *Los Derechos reconocidos por conciertos correspondientes al ejercicio 2015 son:*
  + *Gobierno de Navarra-Residencia de Mayores: 113.322€*
  + *Gobierno de Navarra-Psicogeriátrico: 683.612€*
* *Del Presupuesto corriente de 2015 queda pendiente de cobro (a 31/12/2015): 133.282 €.*

Los datos que figuran en la ANADP respecto a los derechos reconocidos en los conciertos son los siguientes:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **RECURSO** | **Resolución:** |  | **Concepto:** | **Coste** | **Tarifa** | **Pago** |
| PSICOGERIATRICO | Direct Gerent ANADP | 1053/2015, de 5 de mar, | Pago Enero | 61.520,70 € | 23.700,55 € | 37.820,15 € |
| PSICOGERIATRICO | Direct Gerent ANADP | 1251/2015, de 17 de | Pago Febrero | 61.520,70 € | 22.308,82 € | 39.211,88 € |
| PSICOGERIATRICO | Direct Gerent ANADP | 1586/2015, de 14 de | Pago Marzo | 61.520,70 € | 23.442,40 € | 38.078,30 € |
| PSICOGERIATRICO | Direct Gerent ANADP | 2237/2015, de 15 de | Pago Abril | 61.520,70 € | 23.700,55 € | 37.820,15 € |
| PSICOGERIATRICO | Direct Gerent ANADP | 2778/2015, de 15 de | Pago Mayo | 61.520,70 € | 23.700,55 € | 37.820,15 € |
| PSICOGERIATRICO | Direct Gerent ANADP | 3318/2015, de 17 de jul, | Pago Junio | 61.520,70 € | 23.700,55 € | 37.820,15 € |
| PSICOGERIATRICO | Direct Gerent ANADP | 35/2015, de 19 de ago, | Pago Julio | 61.520,70 € | 23.700,55 € | 37.820,15 € |
| PSICOGERIATRICO | Direct Gerent ANADP | 716/2015, de 25 de sep, | Pago Agosto | 61.520,70 € | 23.700,55 € | 37.820,15 € |
| PSICOGERIATRICO | Direct Gerent ANADP | 1309/2015, de 23 de oct, | Pago Septiembre | 61.520,70 € | 23.700,55 € | 37.820,15 € |
| PSICOGERIATRICO | Direct Gerent ANADP | 1731/2015, de 9 de nov, | Pago Octubre | 61.520,70 € | 23.700,55 € | 37.820,15 € |
| PSICOGERIATRICO | Direct Gerent ANADP | 2883/2015, de 16 de dic, | Pago Noviembre | 61.520,70 € | 23.700,55 € | 37.820,15 € |
| PSICOGERIATRICO | Direct Gerent ANADP | 3246/2015, de 29 de dic, | Pago Diciembre | 61.520,70 € | 23.700,55 € | 37.820,15 € |
| TOTAL PISOGERIATRICO | |  |  | 738.248,40 € | 282.756,72 € | 455.491,68 € |
| RESIDENCIA | Direct Gerent ANADP | 914/2015, de 5 de oct, | Pago Agosto | 37.154,10 € | 18.285,40 € | 18.868,70 € |
| RESIDENCIA | Direct Gerent ANADP | 1337/2015, de 26 de oct, | Pago Septiembre | 37.887,40 € | 18.567,81 € | 19.319,59 € |
| RESIDENCIA | Direct Gerent ANADP | 2429/2015, de 2 de dic, | Pago Octubre | 37.887,40 € | 19.290,66 € | 18.596,74 € |
| RESIDENCIA | Direct Gerent ANADP | 2884/2015, de 16 de dic, | Pago Noviembre | 37.836,89 € | 18.819,91 € | 19.016,98 € |
| RESIDENCIA | Direct Gerent ANADP | 3232/2015, de 29 de dic, | Pago Diciembre | 37.887,40 € | 18.623,52 € | 19.263,88 € |
| TOTAL RESIDENCIA |  |  |  | 188.653,19 € | 93.587,30 € | 95.065,89 € |
|  | **TOTAL** |  |  | **926.901,59 €** | **376.344,02 €** | **550.557,57 €** |

Y los datos que figuran en la ANADP respecto a lo que queda pendiente de cobro por la Residencia a 31-12-2015 son:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |  |  |
| PSICOGERIATRICO | Direct Gerent ANADP | 2883/2015, de 16 de dic, | Pago Noviembre | 61.520,70 € | 23.700,55 € | 37.820,15 € |
| PSICOGERIATRICO | Direct Gerent ANADP | 3246/2015, de 29 de dic, | Pago Diciembre | 61.520,70 € | 23.700,55 € | 37.820,15 € |
| PTE PAGO PSICOGERIATRICO | |  |  | 123.041,40 € | 47.401,10 € | 75.640,30 € |
| RESIDENCIA | Pendiente de pago a 31/12/2015 | 2884/2015, de 16 de dic, | Pago Noviembre | 37.836,89 € | 18.819,91 € | 19.016,98 € |
| RESIDENCIA |  | 3232/2015, de 29 de dic, | Pago Diciembre | 37.887,40 € | 18.623,52 € | 19.263,88 € |
| PTE PAGO RESIDENCIA | |  |  | 75.724,29 € | 37.443,43 € | 38.280,86 € |
| **TOTAL PENDIENTE DE PAGO** | |  |  | **198.765,69 €** | **84.844,53 €** | **113.921,16 €** |

b) Respecto al periodo de facturación de los servicios prestados:

La Cámara de Comptos ha calculado los días de pago como diferencia entre la fecha de pago y el último día del mes que se factura, siendo este cálculo correcto, concluyendo que la ANADP paga a los 41,6 días las plazas concertadas de la residencia de mayores y a los 30,17 días las plazas psicogeriátricas.

En los cuadros que se adjuntan se calculan además los días de pago, teniendo en cuenta la diferencia entre la fecha de pago y la de recepción de la factura. El Gobierno de Navarra tiene la obligación de pagar en 30 días desde la fecha de recepción de la factura.

En el ejercicio 2015 el periodo de pago así calculado fue de 26,17 días en las plazas psicogeriátricas y de 40,80 en las plazas geriátricas. El retraso pudo ser debido a que era un nuevo contrato, aunque no lo podemos afirmar con seguridad.

Adjuntamos los cálculos de los años 2015 y 2016;

**Año 2015**

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Contrato** | **Concepto** | **Últ dia fact** | **Fecha Fact** | **Fecha cierre** | **Fecha de pago** | **Dias pago** | **Desde fact** |
| Lumbier | Pago Enero | 31/01/2015 | 13/02/2015 | 06/03/2015 | 11/03/2015 | 39 | 26 |
| Lumbier | Pago Febrero | 28/02/2015 | 11/03/2015 | 18/03/2015 | 25/03/2015 | 25 | 14 |
| Lumbier | Pago Marzo | 31/03/2015 | 08/04/2015 | 15/04/2015 | 22/04/2015 | 22 | 14 |
| Lumbier | Pago Abril | 30/04/2015 | 05/05/2015 | 18/08/2015 | 28/05/2015 | 28 | 23 |
| Lumbier | Pago Mayo | 31/05/2015 | 08/06/2015 | 16/06/2015 | 24/06/2015 | 24 | 16 |
| Lumbier | Pago Junio | 30/06/2015 | 01/07/2015 | 20/07/2015 | 30/07/2015 | 30 | 29 |
| Lumbier | Pago Julio | 31/07/2015 | 05/08/2015 | 27/08/2015 | 02/09/2015 | 33 | 28 |
| Lumbier | Pago Agosto | 31/08/2015 | 03/09/2015 | 05/10/2015 | 08/10/2015 | 38 | **35** |
| Lumbier | Pago Septiembre | 30/09/2015 | 05/10/2015 | 26/10/2015 | 29/10/2015 | 29 | 24 |
| Lumbier | Pago Octubre | 31/10/2015 | 04/11/2015 | 13/11/2015 | 19/11/2015 | 19 | 15 |
| Lumbier | Pago Noviembre | 30/11/2015 | 01/12/2015 | 29/12/2015 | 22/01/2016 | 53 | **52** |
| Lumbier | Pago Diciembre | 31/12/2015 | 15/12/2015 | 31/12/2015 | 22/01/2016 | 22 | **38** |
| **LUMBIER PSICOGERIATRICO** | |  |  |  | **PROMEDIO** | **30,17** | **26,17** |
| Lumbier resideN | Pago Agosto | 31/08/2015 | 03/09/2015 | 08/10/2015 | 15/10/2015 | 45 | **42** |
| Lumbier resideN | Pago Septiembre | 30/09/2015 | 08/10/2015 | 28/10/2015 | 05/11/2015 | 36 | 28 |
| Lumbier resideN | Pago Octubre | 31/10/2015 | 05/11/2015 | 17/12/2015 | 22/12/2015 | 52 | **47** |
| Lumbier resideN | Pago Noviembre | 30/11/2015 | 03/12/2015 | 29/12/2015 | 22/01/2016 | 53 | **50** |
| Lumbier resideN | Pago Diciembre | 31/12/2015 | 16/12/2015 | 31/12/2015 | 22/01/2016 | 22 | ***37*** |
| **Lumbier resideN** | |  |  |  | **PROMEDIO** | **41,60** | **40,80** |

**Año 2016**

| **Contrato** | **Concepto** | **Últ dia fact** | **Fecha Fact** | **Fecha cierre** | **Fecha de pago** | **Dias pago** | **Desde fact** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Lumbier | Pago Enero | 31/01/2016 | 15/02/2016 | 29/02/2016 | 02/03/2016 | 31 | 16 |
| Lumbier | Pago Febrero | 29/02/2016 | 04/03/2016 | 23/03/2016 | 30/03/2016 | 30 | 26 |
| Lumbier | Pago Marzo | 31/03/2016 | 04/04/2016 | 15/04/2016 | 21/04/2016 | 21 | 17 |
| Lumbier | Pago Abril | 30/04/2016 | 04/05/2016 | 12/05/2016 | 18/05/2016 | 18 | 14 |
| Lumbier | Pago Mayo | 31/05/2016 | 08/06/2016 | 17/06/2016 | 22/06/2016 | 22 | 14 |
| Lumbier | Pago Junio | 30/06/2016 | 13/07/2016 | 28/07/2016 | 04/08/2016 | 35 | 22 |
| Lumbier | Pago Julio | 31/07/2016 | 04/08/2016 | 17/08/2016 | 18/08/2016 | 18 | 14 |
| Lumbier | Pago Agosto | 31/08/2016 | 20/09/2016 | 29/09/2016 | 06/10/2016 | 36 | 16 |
| Lumbier | Pago Septiembre | 30/09/2016 | 04/10/2016 | 26/10/2016 | 03/11/2016 | 34 | 30 |
| Lumbier | Pago Octubre | 31/10/2016 | 09/11/2016 | 21/11/2016 | 28/11/2016 | 28 | 19 |
| Lumbier | Pago Noviembre | 30/11/2016 | 14/12/2016 | 28/12/2016 | 30/12/2016 | 30 | 16 |
| Lumbier | Pago Diciembre | 31/12/2016 | 21/12/2016 | 31/12/2016 | 11/01/2017 | 11 | 21 |
| **LUMBIER PSICOGERIATRICO** | |  |  |  | **PROMEDIO** | **26,17** | **18,75** |
| Lumbier resideN | Pago Enero | 31/01/2016 | 09/02/2016 | 29/02/2016 | 02/03/2016 | 31 | 22 |
| Lumbier resideN | Pago Febrero | 29/02/2016 | 07/03/2016 | 23/03/2016 | 30/03/2016 | 30 | 23 |
| Lumbier resideN | Pago Marzo | 31/03/2016 | 01/04/2016 | 19/04/2016 | 21/04/2016 | 21 | 20 |
| Lumbier resideN | Pago Abril | 30/04/2016 | 05/05/2016 | 11/05/2016 | 18/05/2016 | 18 | 13 |
| Lumbier resideN | Pago Mayo | 31/05/2016 | 06/06/2016 | 10/06/2016 | 15/06/2016 | 15 | 9 |
| Lumbier resideN | Pago Junio | 30/06/2016 | 06/07/2016 | 26/07/2016 | 28/07/2016 | 28 | 22 |
| Lumbier resideN | Pago Julio | 31/07/2016 | 04/08/2016 | 17/08/2016 | 18/08/2016 | 18 | 14 |
| Lumbier resideN | Pago Agosto | 31/08/2016 | 05/09/2016 | 16/09/2016 | 22/09/2016 | 22 | 17 |
| Lumbier resideN | Pago Septiembre | 30/09/2016 | 04/10/2016 | 18/10/2016 | 28/10/2016 | 28 | 24 |
| Lumbier resideN | Pago Octubre | 31/10/2016 | 04/11/2016 | 21/11/2016 | 28/11/2016 | 28 | 24 |
| Lumbier resideN | Pago Noviembre | 30/11/2016 | 01/12/2016 | 14/12/2016 | 22/12/2016 | 22 | 21 |
| Lumbier resideN | Pago Diciembre | 31/12/2016 | 19/12/2016 | 31/12/2016 | 11/01/2017 | 11 | 23 |
| **Lumbier resideN** | |  |  |  | **PROMEDIO** | **22,67** | **19,33** |

Como puede verse, en el año 2016 el periodo de pago está muy por debajo de la obligación establecida de pagar en el plazo de 30 días desde la recepción de la factura.

**2.- Respecto al apartado IV-7 del informe: “inmovilizado”.**

a) Falta de formalización de la cesión de uso del inmueble.

Aunque existen documentos en los que se constata la cesión de los terrenos donde se ubica la residencia por parte Mancomunidad al Gobierno de Navarra, no consta la existencia de ningún documento en el que se formalice la cesión de uso por parte del Gobierno de Navarra a la Mancomunidad de Servicios de Lumbier.

Esta cuestión se puso de manifiesto en una reciente reunión entre representantes de la ANADP y los representantes de los Ayuntamientos que componen la Mancomunidad de Servicios de Lumbier, acordando ambas partes realizar durante el año 2017 los trámites necesarios para la formalización de la cesión de uso a favor de la Mancomunidad. Con la formalización de la cesión de uso por parte de la ANADP a la Mancomunidad se procederá a realizar un inventario de bienes, que en su mayoría pertenecen al Gobierno de Navarra ya que, como indica en su informe la Cámara, las inversiones de estructura y de equipamiento, salvo alguna excepción puntual, las asume el Gobierno de Navarra.

Por ello, se acepta la recomendación de proceder a documentar la cesión por el Gobierno de Navarra de los edificios y de su gestión, definiendo y concretando las obligaciones y derechos de cada una de las partes, así como la elaboración de un inventario de bienes.

b) Plan de actuación de reformas en los edificios de la residencia.

El informe de la Cámara de Comptos pone de manifiesto la existencia de deficiencias estructurales en los edificios residenciales que se arrastran desde hace varios años. En 2009 se realizó un proyecto de reforma con las principales actuaciones a realizar con un presupuesto de 1,14 millones de euros. Como indica el informe, el Gobierno de Navarra durante el periodo de 2009 a 2016, ha realizado unos gastos en la residencia por un importe total de 475.058 euros, teniendo previsto realizar durante los próximos años, en función de la disponibilidad presupuestaria, el resto de obras de reforma para poder corregir dichas deficiencias.

**3.- Respecto al apartado IV-10, relativo a “indicadores de gestión” del informe:**

1. Subapartado IV.10.1. Gasto por plaza de dependiente de la tercera edad.

En este subapartado del informe se comparan las tarifas aprobadas por la Mancomunidad, el módulo aprobado por el Gobierno de Navarra y el gasto estimado por la Cámara de Comptos.

El gasto estimado por la Cámara es un 2% superior al del Gobierno de Navarra.

Respecto al módulo de la plaza residencial de mayores calculado por el Gobierno de Navarra, es necesario indicar que los cálculos se hicieron aplicando los precios/hora utilizados para todas las residencias del programa Residen, al igual que los gastos por usuario, es decir, no fueron calculados a partir de los costes reales de la residencia de la Mancomunidad de Lumbier. En cualquier caso, al tratarse de un procedimiento de adjudicación negociado sin publicidad, la residencia dio su conformidad al módulo propuesto.

1. Subapartado IV.10.2. Gasto por plaza psicogeriátrica.

En este caso, al no estar desglosada la estimación de la Cámara de Comptos del coste de la parte social y sanitaria, no podemos saber a qué es debido el 1% de diferencia existente entre sus estimaciones y los costes de los módulos del Gobierno de Navarra.

En cuanto al módulo del Departamento de Derechos Sociales de psicogeriatría (2.050,69 €), a diferencia del de la residencia de mayores, fue calculado teniendo en cuenta los costes reales de la residencia (de gastos de personal) y una estimación de “otros gastos”, teniendo en cuenta los realmente habidos en los últimos cuatro años e imputando de forma consensuada con la residencia una parte de ellos al centro psicogeriátrico y otra a la residencia de mayores.

1. Subapartado IV.10.3. Otros Indicadores

Por último, en el párrafo dedicado a ratios de personal es necesario tener en cuenta que:

* El director de la residencia de mayores es compartido con la residencia psicogeriátrica, por lo que a efectos de concierto se imputa un 75% a la residencia de mayores y un 25% a la residencia psicogeriátrica.
* Trabajador Social: En el pliego de las plazas de psicogeriatría, se exigía 0.66 personas equivalentes, de las cuales, se imputó 0,17 personas equivalentes a las plazas psicogeriátricas y 0,49 a la residencia de mayores. La ocupación en ese momento tenida en cuenta fue de 59 plazas de personas dependientes, 28 de personas no dependientes y 30 usuarios de psicogeriatría.

-En el contrato de la residencia de mayores se exigía un ratio de dependiente de 6,66 horas/usuario dependiente/año y de 8,49 horas/usuario no dependiente/año. En este momento, los usuarios de la residencia eran 61 dependientes y 18 no dependientes.

- Las exigencias en la residencia de mayores de los perfiles de enfermería, fisioterapeuta, terapia ocupacional, trabajador social, auxiliar de ocio y cuidador son en horas/usuario/año, siendo diferente el ratio de persona dependiente al de no dependiente, por lo que para saber exactamente si se cumple o no se cumple el contrato es necesario conocer el número de personas dependientes y de no dependientes a lo largo del año, puesto que la exigencia varía dependiendo de ello.

En pamplona, a 15 de febrero de 2017

La Directora Gerente de la ANADP: Inés Francés Román

Contestación de la Cámara de Comptos a las alegaciones presentadas por la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas (Departamento de Derechos Sociales)

Recibidas las alegaciones citadas y dado que las mismas no afectan al contenido del informe provisional, éste se eleva a definitivo.

No obstante, queremos hacer las siguientes precisiones:

* Sobre la primera alegación apartado a). Los datos que incluye el informe de esta Cámara contemplan tanto los ingresos de la ANADP como del Departamento de Salud. En la alegación se limitan solo a los primeros.
* Sobre la primera alegación apartado b). El objetivo que se perseguía con los cálculos sobre el plazo de pago realizado por esta Cámara era fundamentalmente analizar cómo podía incidir tal retraso sobre la difícil situación de la tesorería de la residencia y no analizar el cumplimiento del plazo legal de pago.
* Sobre la tercera alegación. Tal y como se indica en la misma y se refleja en el informe, las ratios calculadas por esta Cámara se han efectuado tanto sobre el gasto presupuestario real de la residencia para cada uno de los dos servicios que presta, como sobre una estimación de personal equivalente real de la misma.

Pamplona, 20 de febrero de 2017

La presidenta,

Asunción Olaechea Estanga

1. Servicios prestados por la Mancomunidad de Servicios Sociales de Sangüesa. [↑](#footnote-ref-1)